



Según una sentencia del TJUE los estados miembros podrán bloquear el envío de datos de sus ciudadanos a EEUU

Cualquier Estado miembro podrá a partir de ahora bloquear el envío de datos personales a EEUU, según una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la que no cabe recurso. El fallo habilita a las agencias nacionales de protección de datos para que frenen las transferencias de datos de ciudadanos europeos a terceros países (incluido EEUU) si consideran que la empresa —o territorio— a la que se destinan no es fiable. En virtud de este dictamen, el criterio de las agencias prevalecerá sobre el de la Comisión Europea, que desde el año 2000 hasta hoy consideraba el territorio estadounidense como puerto seguro.

La legislación europea no permite que los datos personales se envíen fuera de sus fronteras salvo si el país de destino cuenta con un reglamento de protección adecuado. A pesar de que Bruselas sí lo consideraba seguro - tanto al país como a sus empresas-, desde el escándalo de espionaje de la Agencia de Seguridad Nacional de EEUU (NSA, por sus siglas en inglés) desvelado por Edward Snowden en 2013, la confianza de la capital europea hacia el tratamiento de los datos personales de europeos en EEUU pendía de un hilo.

La Corte cree que tanto en la ley como en la práctica, "EEUU no garantizaba una protección suficiente de los datos transferidos a ese país" y por tanto pide a la Comisión que recule e invalide la norma por la que sí se consideraba un territorio seguro para la intimidad de los ciudadanos europeos desde h ...